



C I R C U L A R CSJCUC17-251

Fecha: martes, 03 de octubre de 2017

Para: **JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CUNDINAMARCA Y LETICIA**

De: **JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**

Asunto: *"OFICIOS EXPCSJ17-4603 Y EXPCSJ17-4634 DE LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ"*

En atención al oficio PCSJO17-2090 del 20 de septiembre de 2017, suscrito por la doctora Martha Lucía Olano de Noguera, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura y en conformidad con lo informado por la doctora Liliana Bohórquez Sánchez, Asesora Oficina del Alto Comisionado para la Paz en su comunicado del 12 de septiembre de los corrientes, se remite copia para su conocimiento de las Resoluciones OACP No.011, 012, 015, 017, 018, 020, 022, 023, 024, 025, 026 y 000322 de 2017, contentivas de los listados de personas que se encuentran en proceso de reincorporación a la vida civil, así como también se hacen aclaraciones o adiciones y exclusiones de nombre de los listados descritos en los mencionados actos administrativos.

Igualmente, se envía la comunicación suscrita por la Doctora Liliana Bohórquez Sánchez, Asesora de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, en la que informa la exclusión del señor TITO ALDEMAR RUANO YANDUM del listado de la Resolución 011 del 5 de junio de 2017 expedida por la OACP.

Así mismo, se advierte que dicha información tiene el carácter de confidencial por lo cual deberá ser tratada de acuerdo con la normatividad vigente sobre el tema.

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo: EXPCSJ17-4603 parte uno en 103 folios digital
EXPCSJ17-4603 parte dos en 102 folios digital
EXPCSJ17-4634 parte dos en 6 folios físico

JASS/mcu

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

PCSJO17-2090
Bogotá, D.C., 20 de septiembre de 2017

Señores
PRESIDENTES
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

Asunto: Oficios EXPCSJ17-5517. Y EXPCSJ17-4634 radicados el 13 y 14 de septiembre de 2017 por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Señores Presidentes:

De conformidad con lo dispuesto por esta Corporación, de manera atenta, remito a Ustedes, la copia de las Resoluciones proferidas por el Alto Comisionado para la Paz Nos. 011, 012, 015, 017, 018, 020, 022, 023, 024, 025, 026 y 000322 del 2017, contentivas de los listados de personas que se encuentran en proceso de reincorporación a la vida civil, así como también se hacen aclaraciones o adiciones y exclusiones de nombres de los listados descritos en los mencionados actos administrativos.

Igualmente, se envía la comunicación suscrita por la doctora LILIANA BOHÓRQUEZ SÁNCHEZ, Asesora de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, en la que informa la exclusión del señor TITO ALDEMAR RUANO YANDUM del listado de la Resolución 011 del 5 de junio de 2017 expedida por la OACP.

Lo anterior, a efectos de poner en conocimiento de los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del respectivo Distrito Judicial las mencionadas resoluciones para lo de su competencia. Proferidas de conformidad con los principios de buena fe y confianza legítima.

Como lo advierte la comunicación de la doctora LILIANA BOHÓRQUEZ SÁNCHEZ, dicha información tiene el carácter de confidencial, por lo cual deberá ser tratada de acuerdo con la normatividad vigente sobre el tema.

Cordialmente,

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente

CC. Dra. LILIANA BOHÓRQUEZ SÁNCHEZ
Asesora
Alto Comisionado para la Paz
Presidencia de la República

Adjunto lo enunciado.

PCSJ/JMDM/JFLS

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 www.ramajudicial.gov.co



No. SC5790 - 4

No. GP 059 - 4





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

12

Bogotá, D.C; martes 12 de septiembre de 2017

12 SET 14 07:46 000000

Doctora
MARTHA LUCIA OLANO
Presidenta
Consejo Superior de la Judicatura
La ciudad

EXPCSS17
AG3A

Asunto: Remite comunicación.

Respetada Doctora Olano,

Por instrucción del Alto Comisionado para la Paz me permito indicarle que en el marco del Comité Técnico Interinstitucional creado mediante el Decreto 1174 de 2016, conformado por representantes de las agencias, entidades e instituciones públicas que por sus competencias recolecten o registren o almacenen o analicen o procesen información en bases de datos o afines, y de la cual la Fiscalía General de la Nación hace parte integrante del mismo; cuyo propósito es apoyar oportunamente a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en su función legal de recibir y aceptar de buena fe de conformidad con el principio de confianza legítima.

La Fiscalía General de la Nación mediante oficio DFGN-No. 2017000012981 el 10 de julio de 2017, remitió el informe titulado: "Situaciones Irregulares Proceso de Paz", por medio del cual pone en conocimiento de esta oficina que en la Fiscalía Catorce Delegada contra el Narcotráfico y Lavado de Activos, se adelanta el radicado 110016001276201600026 por el delito de Concierto para Delinquir y 110016000098201400280 por los delitos de Narcotráfico, Lavado de Activos, Tráfico de Sustancias para el Procesamiento de Narcóticos y delitos conexos en contra del señor Tito Aldemar Ruano Yandun, identificado con la cédula de ciudadanía número 98337819, también conocido como "Don Tito", "Tito", "Aldemar", "El Puma" "El Mayor" y otros.

Así mismo se indica en dicha comunicación que esta persona es integrante de una estructura criminal dedicada al tráfico de drogas desde Colombia a los Estados Unidos y como consecuencia de estos hechos, el 19 de enero de 2017 de 2017 el Tribunal del Distrito Este de Nueva York, libró orden de captura con fines de extradición en contra de Ruano Yandun, por lo que en la actualidad tiene circular roja de la INTERPOL en 85 países.

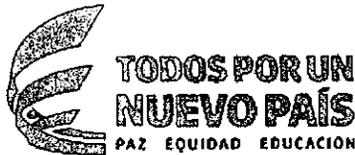
Por todo lo anterior y ante dicha comunicación, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, el pasado 14 de Julio de 2017, mediante oficio No. OF117-00087005, remitió comunicación al señor Tito Aldemar Ruano Yandun en la que se le indica que "(...) esta oficina arribó a la conclusión de que el señor Tito Aldemar Ruano Yandun, identificado con la cédula de ciudadanía número 98337819, conocido con el

OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co



 **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**



alias de "Don Ti", "Tito", "El Pluma", "El Mayor" y otros, no pertenece o perteneció al grupo armado al margen de la ley, FARC-EP, por lo cual, y por medio de dicho oficio se le informa que queda sin efectos el Oficio No. 17-00069223/JMSC-112000 del 12 de junio de 2017, mediante el cual se le acreditó, habiéndose en consecuencia retirado su nombre de la lista recibida y aceptada de buena fe mediante Resolución No. 011 del 5 de Junio de 2017".

Lo anterior para su conocimiento y fines que considere pertinentes. (Se anexa copia del OFI17-00087005 del 14 de julio de 2017/ JMSC 112000 y copia de la constancia de notificación por aviso)

Agradecemos de antemano el uso reservado de esta información para los propósitos exclusivos del proceso de reincorporación de estas personas a la vida civil, de conformidad con las normas constitucionales y legales sobre *habeas data*.

Cordialmente,

LILIANA BOHÓRQUEZ SÁNCHEZ

Asesora Oficina del Alto Comisionado para la Paz

Anexo: Lo anunciado.

Elaboró: Elsa Galera.

OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co



OFI17-00087005 / JMSC 112000

Bogotá D.C. viernes, 14 de julio de 2017

Señor
TITO ALDEMAR RUANO YANDUN
Ciudad

Mediante Oficio No. 17- 00069223/JMSC- 112000 del 12 de junio de 2017, el Alto Comisionado para la Paz, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, le comunicó que había recibido de buena fe un listado, a través de un delegado expresamente designado para ello por las FARC- EP, en el que se incluyó y reconoció su nombre como integrante de dicha organización y que, en consecuencia, y de conformidad con el principio de confianza legítima, base de cualquier acuerdo de paz, en los términos de la Ley 1779 de 2016, se profirió la Resolución No. 011 del 5 de junio de 2017, mediante la cual se aceptó su nombre como miembro integrante de las FARC- EP.

A través del mismo oficio se le comunicó que dicha acreditación implicaba su compromiso de no utilizar las armas para atacar el régimen constitucional y legal vigente, además de conocer el Acuerdo Final suscrito por las FARC- EP y el Gobierno Nacional, haciéndose responsable con su finalidad y sus metas incluyendo contribuir a las medidas y mecanismos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

El parágrafo 5 del artículo 8 de la Ley 418 de 1997, reformado por el artículo 1 de la Ley 1779 de 2016, dispone que cuando se trate de diálogos, negociaciones o firma de acuerdos con el Gobierno Nacional, la calidad de miembro del grupo armado organizado al margen de la ley de que se trate, se acreditará mediante una lista suscrita por los voceros o miembros representantes designados por dicho grupo, en la que se reconozca expresamente tal calidad. Esta misma norma jurídica expresa que dicha lista será recibida y aceptada por el Alto Comisionado para la Paz de buena fe, de conformidad con el principio de confianza legítima, base de cualquier acuerdo de paz, sin perjuicio de las verificaciones correspondientes.

En desarrollo de las labores de verificación correspondientes, la Fiscalía General de la Nación ha informado oficialmente mediante OficioDFGN- No. 20171000012981 del 10 de julio de 2017, que la Fiscalía Catorce Delegada contra el Narcotráfico y Lavado de Activos, adelanta el radicado 110016000098201400280 por los delitos de narcotráfico, lavado de activos, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos y delitos conexos en contra de Tito Aldemar Ruano Yandun, identificado con la cédula de ciudadanía 98337819, también conocido como "Don Tito", "Tito", "Aldemar", "El Pluma", "El Mayor" y otros, y es integrante de una estructura criminal dedicada al tráfico de drogas desde Colombia a los Estados Unidos.

OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX(57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co



 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Como consecuencia de estos hechos, el informe de la Fiscalía General de la Nación citado agrega que el 19 de enero de 2017 el Tribunal de Distrito Este de Nueva York, libró orden de captura con fines de extradición en contra de Ruano Yandun, por lo que en la actualidad tiene circular roja de INTERPOL en 85 países.

En consideración a que de dicha información, y a la derivada del Informe de Policía Judicial, Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Investigación Criminal e Interpol No. S- 2017- JUNJUGESIN, Bogotá D.C., 24 de abril de 2017, esta Oficina arriba a la conclusión de que Tito Aldemar Ruano Yandun, identificado con la cédula de ciudadanía 98337819, conocido con el alias de "Don Ti", "Tito", "Aldemar", "El Pluma", "El Mayor" y otros, no pertenece o perteneció al grupo armado al margen de la ley, FARC- EP, por medio de esta comunicación se le informa que queda sin efectos el Oficio No. 17- 00069223/JMSC- 112000 del 12 de junio de 2017, mediante el cual se le acreditó y su nombre ha sido retirado de la lista recibida y aceptada de buena fe mediante Resolución No. 011 del 5 de junio de 2017.

Atentamente,


SERGIO JARAMILLO CARO
Alto Comisionado para la Paz

OFICIO INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX(57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co



NOT17-00000115 / JMSC 111102

Miércoles 19 de julio de 2017

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Dando cumplimiento al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, se notifica por aviso la respuesta emitida por las diferentes dependencias de la Presidencia de la República, a la(s) petición(es) presentada(s) que se relaciona(n) a continuación:

1. OFI17-00087005 En respuesta al señor TITO ALDEMAR RUANO YANDUN, la cual fue publicada, por la causal: "sin Datos de Contacto".

Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la notificación personal, dado que el (los) peticionario(s) no registra(n) en su petición, dirección para envío de correspondencia y/o la dirección suministrada por el(los) peticionario(s), no se encontró y/o fue devuelto por el servicio de correo de la Entidad.

Se fija hoy miércoles, 19 de julio de 2017, por el término legal de cinco (5) días hábiles, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Cordialmente,

Dalys C Silgado C.

DALYS CECILIA SILGADO CABRALES
Coordinadora Grupo de Atención a la Ciudadanía

Se desfija hoy JUEVES 27 de Julio de 2017, a las 3:12 pm

Dalys C Silgado C.
DALYS CECILIA SILGADO CABRALES
Coordinadora

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 111711
www.presidencia.gov.co



